

DR. WALTER GUEVARA ARZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores Ministros de Estado han formulado renuncia de sus cargos para dejar a la Presidencia en libertad de reconstituir su Gabinete en la forma más conveniente al buen ejercicio del Poder Ejecutivo.

Que es necesario proveer el adecuado funcionamiento de la asistencia social que presta al Estado, encomendado a un Ministerio, entre otros asuntos, la Junta Nacional de Acción Social mientras se cree el proyectado Ministerio de Bienestar Social.

Que de acuerdo al Artículo 8o del Decreto Ley No 10460 de 12 de septiembre de 1972 el Presidente de la República puede nombrar ministros de Estado sin cartera, con las atribuciones que les asigne

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase Ministros de Estado en las carteras que se indican, a los siguientes ciudadanos:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dr. Gustavo Fernández Saavedra

MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA

Lic. Jaime Aranibar Guevara

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Gral. Brig. Julio Herrera

MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACIÓN

Ing. Carlos Miranda Pacheco

MINISTRO DE FINANZAS

Lic. Guido Hinojosa C.

MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

Dr. Mariano Baptista Gumucio

MINISTRO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y AERONAUTICA CIVIL

Ing. Raúl Anze Tapia

MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dr. Tomás Guillermo Elio

MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Sr. Mario Calderón Mendieta

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Dr. Oscar Bonifaz

MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS

Dr. Carmelo Caballero Contreras

MINISTRO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS

Ing. Jorge O'Connor D'Arlach

MINISTRO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. Jorge Abularach

MINISTRO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Ing. Guillermo Arroyo R.

MINISTRO DE ESTADO, Encargado de la Junta Nacional de Acción Social de la Presidencia de la República y otros Asuntos de Bienestar Social:

Dr. René Canelas López

MINISTRO SECRETARIO GENERAL

Dr. Fernando Aguirre Bastos

MINISTRO SECRETARIO DE INTEGRACION

Dr. Fernando Gutierrez M.

SECRETARIO GENERAL DE PRENSA E INFORMACIONES

Sra. Ana Maria Romero de Campero

ARTÍCULO 2.- Los señores Ministros de Estado tomarán posesión de sus cargos en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. DR. WALTER GUEVARA ARZE